Expediente: **1457/22-A5**
Carátula: **GONZALEZ MAURO HERNAN C/ EXPERTA A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EXPERTA A.R.T. S.A., -DEMANDADO
30648815758606 - FANJUL, BRAULIO GONZALO-PERITO MEDICO OFICIAL
20242006101 - GONZALEZ, MAURO HERNAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1457/22-A5

H103104762039

JUICIO: "GONZÁLEZ, MAURO HERNÁN c/ EXPERTA A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 1457/22-A5 (PRUEBA PERICIAL MÉDICA).-

San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre del 2023.-

Proveyendo la presentación del Dr. Adrián Cunio:

1) Téngase presente la aceptación del cargo efectuada por el perito médico oficial, Adrián Cunio.

2) Atento a lo manifestado por el perito galeno designado en autos, a las cuestiones debatidas en la presente litis, y conforme al ofrecimiento de la presente prueba: **SEÑÁLESE el día 29/11/2023 a horas 07:30**, a fin de que se apersone el actor, Sr. MAURO HERNÁN GONZÁLEZ, munido de su documento nacional de identidad y de todos los antecedentes médicos que obraren en su poder, por ante el consultorio del Sr. perito médico oficial designado, Dr. Adrián Cunio, en los consultorios médicos del Cuerpo de Peritos Médicos sitos en la calle Lamadrid n° 484, primer entrepiso, San Miguel de Tucumán, a fin de que se le practiquen los exámenes médicos pertinentes, y sin perjuicio de evaluarse su conducta al momento de dictar sentencia, en caso de incumplimiento u oposición a someterse a los mismos o a practicarse los estudios complementarios que se le solicitaren.

OTÓRGUESE un plazo de **DIEZ (10) días**, a fin de que el perito confeccione el dictamen encomendado. Hágase saber al perito médico oficial, que los autos del título y su documentación, se encuentran a su disposición por Secretaría.

3) Atento a lo peticionado por el perito: **INTÍMESE** a la parte demandada, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22

de la CSJT, a fin de que en el perentorio término de **DOS (2)** días proceda a exhibir por ante este Juzgado y Secretaría la documentación solicitada (legajo médico, exámenes preocupacionales, periódicos y de egreso).- SMA.-

Actuación firmada en fecha 10/11/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.